



RESOLUCIÓN N° 035.-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 148/22 “POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR RAFAEL RICARDO MARICEVICH RAMÍREZ, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.

-1-

Asunción, 31 de enero de 2022

VISTO:

La Nota DGP N° 37/2022 de fecha 24 de enero de 2022, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución Particular N° 148/22 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; el Dictamen N° 47/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 37/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la Dirección de Gestión de Personas a través de sus áreas competentes, remite la Resolución Particular N° 148/22 de fecha 14 de enero de 2022, emitido por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, elevando los informes pertinentes al caso, solicitando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución mencionada, disponiéndose la desvinculación del funcionario Rafael Ricardo Maricevich Ramírez, con C.I. N° 448.031, quien ha sido acogido a la Jubilación Ordinaria, como así también de la cancelación de la cuentas bancarias y la baja en el Sistema de SINARH del mismo, a partir del 01 de febrero de 2022.

Que, por Resolución Particular N° 148/22 “POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR RAFAEL RICARDO MARICEVICH RAMÍREZ, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, de fecha 14 de enero de 2022, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda resuelve acordar la Jubilación Ordinaria del señor Rafael Ricardo Maricevich Ramírez, con C.I. N° 448.031, en la suma mensual de Gs. 11.212.681 (*Guaraníes once millones doscientos doce mil seiscientos ochenta y uno*), conforme al Informe Técnico, realizado por las áreas competentes de esa Institución.

Que, por Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”, se dispone la reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal, en materia de Jubilaciones y Pensiones en el Sector Público.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 035.-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 148/22 “POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR RAFAEL RICARDO MARICEVICH RAMÍREZ, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.

-2-

Que, la Ley N° 4252/10 “*Que Modifica los Artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N° 2.345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”, en su Artículo 1° dispone: “Modificanse los Artículos 3°, 9° y 10 de la Ley N° 2345/03 “DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL. SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO”, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:... “Art. 9°.- El aportante que complete 62 (sesenta y dos) años de edad y que cuente con al menos 20 (veinte) años de servicio, tendrá derecho a la jubilación ordinaria. El monto de la jubilación ordinaria se calculará, multiplicando la Tasa de Sustitución (valor del primer pago en concepto de jubilación o pensión como proporción de la remuneración base) por la Remuneración Base, tal como se la define en el Artículo 5° de esta Ley. La Tasa de Sustitución será del 47% (cuarenta y siete por ciento) para una antigüedad de 20 (veinte) años y aumentará 2,7 (dos coma siete) puntos porcentuales por cada año de servicio adicional hasta un tope del 100% (cien por ciento). Cumplidos los 65 (sesenta y cinco) años de edad, la jubilación será obligatoria, sea ella la ordinaria o la extraordinaria”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” en su Artículo 13 dispone que: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos;... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 58/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 47/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Particular 148/22 de fecha 14 de enero de 2022, dictada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, y a proceder a la cancelación de las cuentas bancarias de salarios y viáticos habilitadas al funcionario Rafael Ricardo Maricevich Ramírez, con C.I. N° 448.031, y a la baja en el Sistema

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 035.-

“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 148/22 “POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR RAFAEL RICARDO MARICEVICH RAMÍREZ, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.

-3-

Nacional de Recursos Humanos (SINARH), a partir del 01 de febrero 2022, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Particular N° 148/22 “*POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN ORDINARIA AL SEÑOR RAFAEL RICARDO MARICEVICH RAMÍREZ, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*”, de fecha 14 de enero de 2022, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda; a proceder a la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático habilitadas al funcionario *Rafael Ricardo Maricevich Ramírez*, con C.I. N° 448.031; y a la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), a partir del 01 de febrero de 2022.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



